MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 64 JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

V.A.M.N.
EXPTE. Nº 1056-8477-09

DECRETO Nº 8488 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ENE. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pedido de promoción de la Señora Valentina Ortencia Colque, CUIL Nº 27-05731120-2, Personal de Planta Permanente, Categoría 22 Agrupamiento Administrativo con un adicional del 33% en el Departamento de Liquidaciones del Ministerio de Educación, a la Categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente reviste actualmente como Personal de Planta Permanente Categoría 22, Agrupamiento Administrativo con un adicional del 33% en el Departamento de Liquidaciones del Ministerio de Educación.

Que, rola informe de Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que cuenta a la fecha con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia, el que es compartido y ampliado por la Entonces Coordinadora del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción de la agente a la Categoría 24, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05, quedando el agente intimado en los términos del Art. 100 bis de la Ley 3161/74 modificado por la Ley 5748/12.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2018 a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, a la **SEÑORA VALENTINA ORTENCIA COLQUE, CUIL Nº 27-05731120-2**, Personal de Planta Permanente, Categoría 22 con un adicional del 33% en el Departamento de Liquidaciones del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 65 JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

///2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº **8488** E-

ARTICULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2018.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos Ley Nº 6046, para la U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".

Ejercicios Anteriores – (Periodo No consolidado)
Se imputaran a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestaria en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines, la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidaciones, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3º.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar a la agente Valentina Ortencia Colque de los términos del presente Decreto, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, elévese a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos, Secretaria de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.

ISOLDA CAESINA
Ministra de Educación

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MINISTERIO DE EDUCACION PCIA. DE JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION